

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL N° 130/17

Rawson, Chubut 17 de julio de 2017

VISTO: El Expediente N° 36069, año 2016, caratulado: “MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016”;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 39/2017 el Relator Fiscal a cargo de Fiscalía N° 4 da cuenta que el Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos no ha dado respuesta a la Nota N° 03/2017 F.4 (fs. 96 y 97).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 4 de este Organismo, resulta responsable de la contestación: Sr. Subsecretario de Obras Municipales Sr. Torres, Alberto.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar al responsable de la Subsecretaría de Obras Municipales, Sr. Torres, Alberto, a dar respuesta a la Nota N° 03/2017 F.4 (fs. 96 y 97), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder, conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 03/2017 F.4 (fs. 96 y 97).

Voc. En ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON